

AUTODECLARACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS

En caso de que Vd. necesite soporte para formalizar alguno de los apartados indíquelo.

DATOS DE CONTACTO		
- Nombre y apellidos:		
- Unidad de gestión:		
Correo electrónico:Teléfono:		
. ciciono.		
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE TRATAI	MIENTO	
NECESIDADES ADICIONALES		
Indique si:		
■ Necesitará de soporte técnic	co para el diseño de una base de datos c en el marco de un proyecto de I+D que este caso señale si:	
☐ Cuenta con financiación.	☐ Es un proyecto con socios de distintas entidades.	☐ Es el IP o el socio principal.
DATOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE DATO	OS DE CARÁCTER PERSONAL	
Finalidades del tratamiento		
La descripción de la finalidad debe ser el periodo de conservación de los dato		calificar otros aspectos relevantes como
Tipificación de la finalidad y usos prev	_	
Análisis de perfiles.	Cumplimiento de obligaciones.	Recursos Humanos.
_	_	
Gestión de clientes, contable, fiscal y administrativa.	☐ Gestión de ayudas y subvenciones.	☐ Gestión de jornadas, congresos y eventos.
Gestión y control sanitario.	Prevención de riesgos laborales.	☐ Gestión de información de
	Difusión de información académica e	participantes y ponentes en congresos,
Comercio electrónico.	institucional.	seminarios o jornadas.
Gestión de proveedores, compras e información económica.	Gestión de incidencias de soportes informáticos.	Registro de entradas y salidas de documentos.
☐ Información electoral y de sindicatos de estudiantes.	Promoción de empleo e inserción profesional.	Procedimientos administrativos.
☐ Control de uso de servicios e instalaciones.	Evaluación de calidad.	Gestión de información jurídica, recursos o reclamaciones administrativas.
Gestión de información de	Gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos personales.	Gestión de actividades asociativas, culturales.
organizaciones, colectivos, o asociaciones.	☐ Publicidad y prospección comercial.	□ Costión do noticionos y/o sugoroncias
☐ Inscripción a jornadas y eventos.	☐ Fines estadísticos, históricos o	☐ Gestión de peticiones y/o sugerencias de información.
☐ Convocatorias y oposiciones.	científicos.	Registro de delegaciones de firma y
Gestión de información de estudios y	Proyectos de investigación.	competencias.
encuestas. Minería de datos.	Gestión y evaluación académica.	☐ Seguridad privada.



Universidad de Valladolid Secretaría General Protección de Datos

☐ Seguridad y control de acceso a edificios. ☐ Videovigilancia. ☐ Minería de datos. ☐ Gestión de información los medios de comunicación (RTV y prensa) ☐ Gestión de programas y cursos formativos. ☐ Gestión de información bibliotecaria.	☐ Gestión de nóminas. ☐ Gestión y emisión de certificados, títulos, diplomas o premios. ☐ Gestión de alojamiento. ☐ Asistencia social. ☐ Integración de personas con diversidad funcional (discapacidad). ☐ Administración de centros o departamentos.	Gestión de información de personas menores de 14 años. Gestión de alumnos. Futuros alumnos. Antiguos alumnos Prácticas de estudiantes. Gestión de usuarios web. Redes sociales.
Gestión de TFG, TFM y tesis doctorales. Otras finalidades: Descripción detallada de la finalidad y Necesito soporte para formalizar es		
Origen y procedencia de los datos		
☐ El propio interesado o su representante legal. ☐ Administraciones. Otros:	☐ Fuentes de acceso público. ☐ Otras personas físicas.	☐ Entidades privadas. ☐ Registros públicos.
☐ Necesito soporte para formalizar es	te apartado	



Categorías de interesados Se refiere a la tipología en la que se pueden clasificar las personas interesadas cuyos datos van a tratarse. Por ejemplo: personal de administración, asistentes a jornadas, niños, pacientes, etc. Esta información, además de obligatoria, es relevante para identificar tratamientos que puedan afectar a personas vulnerables o, como en el caso de los menores, merecedoras de una especial protección. Asistentes a un congreso. Personal investigador. Estudiantes. Padres o tutores. Cargos públicos . Profesores. Proveedores. Personas de contacto. Personal de administración. Asociados o miembros. ☐ Clientes y usuarios. Otros empleados. Representantes legales. Ponentes. Pacientes. ☐ Solicitantes o beneficiarios de ☐ Sujetos de una investigación. Propietarios o arrendatarios. ayudas. Otros: ☐ Necesito soporte para formalizar este apartado Categorías de datos personales Se incluye una categorización basada en la metodología del registro de la Agencia Española de Protección de Datos que incluye, entre otras, las categorías de datos de identificación, datos de características de la personalidad, datos económicos etc. Esta categorización debe utilizarse ya que es fundamental para el análisis de riesgos vinculados a un tratamiento y el diseño, en su caso, de condiciones de cumplimiento normativo. Asimismo, deben incluirse si fuera necesario categorías adicionales y el detalle de los campos de la base de datos. Se recomienda incluir en su caso pantallazos o exportaciones de la base de datos que permitan valorar el tratamiento declarado. En caso de tratarse de un archivo es necesario que: a.-La exportación de archivos *.odt, *.ods, *odp, *mdb, *xls etc., se realice con el mismo nombre que la base de datos. b.-Que alternativamente se genere una impresión en formato .pdf. c.-Que en ningún caso el archivo de ejemplo incluya datos personales reales. Datos personales de carácter identificativo (marque las que corresponda) ☐ Nombre y apellidos. ☐ Dirección electrónica. ☐ Tarjeta Sanitaria. ☐ Firma. □NIF/DNI. Marcas Físicas.

Firma electrónica.

□ N. SS /Mutualidad.

☐ Imagen/Voz.

☐ Necesito soporte para formalizar este apartado

☐ Teléfono.

☐ Dirección.

Otros:



<u>Datos de categorias especiales (marque las que corresponda)</u>	
☐ Origen étnico o racial.	☐ Datos biométricos (identificación unívoca).
☐ Ideología u opiniones políticas.	☐ Datos relativos a la salud.
☐ Convicciones religiosas o filosóficas.	☐ Datos relativos a la vida sexual.
☐ Afiliación sindical.	☐ Datos sobre orientación sexual.
☐ Datos genéticos.	
Otros datos personales (marque las que corresponda)	
Académicos y profesionales	☐ Información de scoring o perfilado.
☐ Económico, financiera y de seguros.	☐ Circunstancias sociales.
☐ Transacciones de bienes y servicios.	☐ Información comercial.
☐ Características personales.	☐ Detalles del empleo.
☐ Información de análisis.	
Otros datos:	
☐ Necesito soporte para formalizar este apartado	
Tipos de actividades del tratamiento	
☐ Cifrado.	Seudonimización.
☐ Difusión.	Perfilado o elaboración de perfiles.
☐ Interconexión.	☐ Consulta.
_	
Comunicación.	☐ Disociación.
☐ Comunicación. ☐ Registro.	☐ Disociación. ☐ Recogida.
Registro.	☐ Recogida.
☐ Registro. ☐ Limitación.	☐ Recogida. ☐ Cotejo.
☐ Registro. ☐ Limitación. ☐ Comunicación por transmisión.	☐ Recogida. ☐ Cotejo. ☐ Estructuración.
☐ Registro. ☐ Limitación. ☐ Comunicación por transmisión. ☐ Supresión.	☐ Recogida. ☐ Cotejo. ☐ Estructuración. ☐ Destrucción.
☐ Registro. ☐ Limitación. ☐ Comunicación por transmisión. ☐ Supresión. ☐ Modificación.	☐ Recogida. ☐ Cotejo. ☐ Estructuración. ☐ Destrucción. ☐ Extracción.
☐ Registro. ☐ Limitación. ☐ Comunicación por transmisión. ☐ Supresión. ☐ Modificación. ☐ Conservación.	☐ Recogida. ☐ Cotejo. ☐ Estructuración. ☐ Destrucción. ☐ Extracción.
☐ Registro. ☐ Limitación. ☐ Comunicación por transmisión. ☐ Supresión. ☐ Modificación. ☐ Conservación.	☐ Recogida. ☐ Cotejo. ☐ Estructuración. ☐ Destrucción. ☐ Extracción.

Destinatarios de los datos

El Reglamento General de Protección de Datos, y las autoridades de protección de datos, consideran destinatarios de los datos personales a dos tipos de entidades:

• Aquellas que con personalidad jurídica distinta reciben datos que se encuentran en nuestros sistemas de información como por ejemplo la AEAT a la que se notifican las retenciones practicadas, o el banco al que se ceden los datos de las cuentas en las que abonar la nómina.



• Aquellas que nos prestan un servicio, los llamados encargados del tratamiento, como por ejemplo la empresa de seguridad que gestiona la videovigilancia o el control de accesos.

Para adecuar el cumplimiento normativo en esta materia es necesario que se facilite la información del siguiente modo:

a) Cuando el destinatario de los datos no sea conocido previamente deberá indicarse de modo general las categorías de destinatarios.

Aunque no sea lo más usual en ocasiones sucede que existe una pluralidad de destinatarios que o todavía no se han determinado o que dependerán de factores futuros. Si Vd. no conoce los cesionarios puede incluir frases del tipo: "los datos podrán ser cedidos a entidades bancarias para la gestión de su domiciliación de pago" o "sus datos se cederán a entidades aseguradoras para la gestión de cualquier incidente relacionado con la competición". Con esta información, puede garantizarse una mínima transparencia.

Lo mismo sucede en el caso de encargados del tratamiento. Por ejemplo: "Alojamos nuestros datos en prestadores de servicios de Cloud Computing con las debidas garantías legales".

Sin embargo, esta imprecisión no es deseable y tan pronto como pudieran concretarse de modo específico los destinatarios deberá comunicarse a <u>responsable.privacidad@uva.es</u>

b) Si se conoce el destinatario de los datos deberá incluirse:

- La finalidad que se persigue o la obligación que se cumple con la cesión.
- Toda la información que lo identifique con precisión y como mínimo su denominación social, la dirección física. Si se dispone de ellas sería conveniente aportar la dirección electrónica y el NIF o CIF.
- c) Debe indicarse si el desarrollo del tratamiento requiere de la contratación de una prestación de servicios a una entidad o persona externa a la organización (alojamiento en servidores externos, participación de personal desarrollador de empresas ajenas, etc.).

En este caso, resulta conveniente verificar si existe un contrato de encargado del tratamiento ya sea celebrado al amparo del artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ya sea en el marco del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos e incluir las referencias que permitan su localización.

Tipificación de los destinatarios de los datos (marque las que corresponda)

Administración pública con competencia en la materia.	Otros órganos de la Administración Pública.
☐ Entidades aseguradoras.	☐ Asociaciones, fundaciones y/o organizaciones sin ánimo de
☐ Organizaciones o personas directamente relacionadas con el	lucro.
responsable.	Prestaciones de servicios de telecomunicaciones.
Administración Tributaria.	☐ Entidades financieras.
☐ Entidades sanitarias.	□ Notarios.
☐ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	☐ Sindicatos.
☐ Inspección de trabajo.	☐ Juntas de personal.
Servicios de salud pública.	
Organismos de la seguridad social.	Delegados de prevención de riesgos laborales.
☐ Organismos de la Unión Europea.	Colegios profesionales.
Autoridades de control (AEPD, CNMV etc.).	Registros públicos.
_ , , , ,	Prestadores de servicios externalizados.
☐ Jueces y tribunales.	_
	Empresas dedicadas a publicidad o marketing.



Otros:

Descripción detallada o	de los	destinatarios de	los datos ¹
-------------------------	--------	------------------	------------------------

☐ Necesito soporte para formalizar este apartado	
Transferencias internacionales de datos	
de tratamiento en países que no ofrecen un nivel o	ca de proteger nuestros datos personales cuando estos son objeto de protección equiparable. Puesto que el marco de protección de Europea sino también a los del Espacio Económico Europeo se icia de datos
Estas transferencias a países terceros pueden produ	icirse en dos casos:
a) Cuando se comunica un dato a una entidad situad	da en estos países.
Por ejemplo, cuando se facilitan datos de est en Estados Unidos, o con una empresa en Co	tudiantes en el marco de un convenio con una organización llombia.
b) Cuando se contrata un servicio prestado por un te	ercero ubicado en estos países.
El ejemplo, más usual es el uso de espacios d	e almacenamiento en la nube, mailing lists o equivalentes.
-	antigua LOPD la diferencia entre países "seguros" a los que se ocedimiento se incluye una lista de terceros países autorizados por país, indíquelo a fin de realizar el estudio oportuno.
Con carácter previo tenga en cuenta que:	
• No se considera que exista transferencia internacio	onal de datos cuando estos tienen como destino:
ightarrow estados de la unión Europea	→ ISLANDIA
→ LIECHTENSTEIN	→ NORUEGA.
• Son transferencias, pero debe marcar la opción de tengan por destino alguno de los siguientes países o	"Transferencias basadas en una decisión de adecuación", cuando supuestos:
→ Suiza.	→ Israel.
→ Argentina.	→ Uruguay.
→ Guernsey.	→ Nueva Zelanda.
→ Isla de Man.	→ Japón.
→ Jersey.	→ Estados Unidos (entidades de la lista de <i>Privacy Shield</i>).

ightarrow Canadá (entidades sujetas a la ley canadiense de

protección de datos).

→ Islas Feroe.

→ Andorra.

 $^{1 \ \}mathsf{Indicar} \ \mathsf{el} \ \mathsf{destinatario} \ \mathsf{concreto} \ \mathsf{si} \ \mathsf{se} \ \mathsf{conoce} \ \mathsf{o} \ \mathsf{describir} \ \mathsf{la} \ \mathsf{categor} \ \mathsf{ía}.$



admisible si los conoce por favor marque lo que proceda.
☐ No se realizan transferencias internacionales de datos.
\square Sí, se realizan transferencias internacionales de datos (marque a continuación lo que proceda).
Destinatario de la transferencia internacional
Identificación del tercer país u organización internacional
Base jurídica de la transferencia internacional (marque las que corresponda)
☐ Transferencias basadas en una decisión de adecuación².
Transferencia mediante garantías adecuadas:
☐ Instrumento jurídicamente vinculante y exigible entre las autoridades u organismos públicos.
☐ Normas corporativas vinculantes.
☐ Cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión.
☐ Cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por una autoridad de control y aprobadas por la Comisión.
☐ Un código de conducta.
☐ Un mecanismo de certificación.
Autorización de una autoridad de control:
☐ Cláusulas contractuales entre el responsable o el encargado y el responsable, encargado o destinatario de los datos personales en el tercer país u organización internacional.
\square Disposiciones que se incorporen en acuerdos administrativos entre las autoridades u organismos públicos que incluyan derechos efectivos y exigibles para los interesados.
☐ Cláusulas contractuales tipo.
• Transferencias basadas en excepciones para situaciones específicas.
☐ El interesado da explícitamente su consentimiento a la transferencia propuesta, tras haber sido informado de los posibles riesgos para él derivados de las transferencias debido a la ausencia de una decisión de adecuación y de garantías adecuadas.
☐ Transferencia necesaria para la ejecución de un contrato entre el interesado y el responsable del tratamiento o para la ejecución de medidas precontractuales adoptadas a solicitud del interesado.
☐ Transferencia necesaria para la celebración o ejecución de un contrato, en interés del interesado, entre el responsable del tratamiento y otra persona física o jurídica.
☐ Transferencia es necesaria por razones importantes de interés público.
☐ Transferencia sea necesaria para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
☐ Transferencia necesaria para proteger los intereses vitales del interesado o de otras personas, cuando el interesado esté física o jurídicamente incapacitado para dar su consentimiento.



otección de Datos
☐ Transferencia realizada desde un registro público que, con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
☐ Necesito soporte para formalizar este apartado
Plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos
Usualmente se mantienen los tratamientos de datos personales durante largos periodos de tiempo. Sin embargo, e principio de finalidad determina la necesidad de vincular la vida útil de un dato personales a las necesidades para las que se recogió.
Por ejemplo, cuando se trata de un acto susceptible de ser certificado lo natural es que la permanencia del dato sea ilimitada ya que tal necesidad del administrado se mantendrá durante toda su vida. Sin embargo, si se trata por ejemplo de una lista voluntaria de distribución de información sobre eventos lo natural es que se proceda al bloqueo de los datos, -que ya no se podrán usar-, y su posterior borrado en los plazos legalmente previstos.
Si el declarante conoce el periodo o el criterio que determina su cancelación durante el cual necesita tratar los datos personales deberá indicarlo. Asimismo, cuando este plazo venga determinado por una norma se aconseja incluir la referencia.
Por ejemplo, el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que prescribe a los cuatro años el derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.
Plazo previsto para la supresión.
Criterios utilizados para determinar la supresión.
Base legal.
☐ Necesito soporte para formalizar este apartado
Medidas técnicas y organizativas de seguridad
Las medidas de seguridad integran un conjunto de acciones y disposiciones ordenadas a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.
Por ejemplo, un usuario y contraseña para acceder a una aplicación, identificar a las personas a acceder a un edificio, o realizar copias de seguridad de los datos son medidas de seguridad.
Aunque esta es tarea de los responsables de seguridad gracias a la cultura organizativa o a la prestación de apoyo por expertos no es inusual que se adopten algunas de estas medidas. Si Vd. las ha adoptado o previsto para el tratamiento infórmenos aquí. Si las desconoce o no aplica le ayudaremos a garantizar la seguridad del tratamiento.
☐ Necesito asistencia para implementar medidas de seguridad.
Medidas de seguridad (marque lo que corresponda)
• Estándares.
Se aplica el Esquema Nacional de Seguridad.
☐ Se aplica el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
Se aplica un estándar ISO (indique cuál):



Se aplica un estándar (indique cuál):	
Medidas específicas.	
☐ Se ha realizado un análisis de riesgos. ☐ Se audita la seguridad de los sistemas de información.	☐ Protocolos de notificación de la violación de la seguridad de los datos.
☐ Existe una persona responsable de la seguridad. ☐ Existe un documento de seguridad.	Gestión de soportes y documentos (inventario de activos, entradas y salidas de datos etc.).
Existen contratos con obligaciones de seguridad en servicios externalizados	Se adoptan medidas de seguridad cuando se crean, exportan y usan datos personales en ficheros de uso temporal.
Se ha formado al personal.	Copia de respaldo y recuperación (back-up). Protocolos de recuperación de datos.
☐ Definición de funciones y obligaciones del personal. ☐ Controles de acceso físico	☐ Medidas en la sincronización de los servidores propios y servidores en cloud.
☐ Existen sistemas de identificación y autenticación. ☐ Controles de acceso lógico.	Existen medidas de seguridad cuando se usan los datos fuera de los locales.
☐ Trazabilidad (log de acceso y acciones de los usuarios). ☐ Protección del entorno de comunicaciones del sistema de	Se han adoptado medidas de seguridad en soportes no automatizados.
información.	Seudoanonimización
☐ Existe un procedimiento de declaración y gestión de incidentes de seguridad.	Cifrado
Otras medidas:	
Descripción detallada de las medidas de seguridad	

Información adicional

Con la finalidad de calificar con precisión el tratamiento y diseñar un adecuado modelo de cumplimiento normativo se requiere información adicional:

a) Legitimación para el tratamiento.

El artículo 6 del RGPD señala que el tratamiento solo será lícito si se cumple al menos una de las siguientes condiciones que necesitamos que identifique al formalizar el formulario:

• El ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Este es el caso más frecuente en una Administración y el habitual cuando los tratamientos se vinculan al marco competencial o se producen dentro del marco de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• El cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Este es un concepto más difuso. Según señala la Agencia Española de Protección de Datos existirá una misión de interés público siempre que la administración o el organismo del sector público realice un tratamiento amparado por un interés definido por el



Ordenamiento. Por ejemplo, el desarrollo de un análisis de políticas públicas relacionadas con los principios constitucionales de eficacia puede determinar tratamientos basados en el interés público.

El cumplimiento de una obligación legal aplicable.

La publicidad de datos personales en el Portal de Transparencia, por ejemplo, viene impuesta por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

• La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Contratación administrativa de servicios que obliga a tratar los datos de las personas físicas que representan a empresas o los profesionales individuales.

• Proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física.

La notificación de situaciones de especial vulnerabilidad, -como la violencia de género, el abandono de un anciano, una urgencia de salud etc.-, pueden justificar tratamientos basados en esta causa.

• El consentimiento del interesado para uno o varios fines específicos.

Esta legitimación existirá en aquellos casos en los que el tratamiento se produce de forma voluntaria a petición de la persona usuaria que puede revocar dicho consentimiento posteriormente.

Base legal o contractual para el desarrollo del tratamiento	. (marque lo que corresponda) ³
☐ Consentimiento del interesado.	☐ Misión realizada en interés público.
☐ Ejecución de un contrato.	☐ Ejercicio de poderes públicos.
☐ Aplicación de medidas precontractuales. ☐ Cumplimiento de una obligación legal. ☐ Protección de intereses vitales.	☐ Interés legítimo (no aplica si se trata de una administración o entidad del sector público). ☐ Tratamiento de una categoría especial de datos.
Indique las razones en las que basa su tratamiento de dato	os personales:
Indique la norma de la que deriva la habilitación para el tr	atamiento:
☐ Necesito soporte para formalizar este apartado	
Otros sujetos participantes en el tratamiento.	
En muchas ocasiones el desarrollo de tratamientos de dato colaboración con otras universidades, administraciones, en	s personales desborda nuestro marco al exigir algún tipo de tidades públicas o privadas.
Hay que distinguir al menos dos supuestos (marque el que	proceda):
☐ Tratamientos desarrollados en procesos en los que existo	e "codecisión" <u>4</u> .

³ Tenga en cuenta que se consideran categorías especiales los datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona física.

4 Nos referimos a tratamientos en que las decisiones sobre el tratamiento se toman conjuntamente con otra entidad.



otección de Datos Tratamientos en los que la organización preste su como encargado.	us servicios o infraestructura y "no decide" operando por tanto
Tratamiento realizado conjuntamente con (marque lo	que corresponda)
☐ Otra Universidad.	☐ Una fundación (propia).
☐ Instituto mixto de investigación.	☐ Otro equipo de investigación o partner en proyectos.
☐ Una empresa privada.	☐ Otra administración.
☐ Una asociación (estudiantes, científica etc.).	☐ Otra entidad privada no empresarial.
☐ Una fundación.	☐ Otra persona física.
Indique la identidad y datos de contacto:	
☐ Necesito soporte para formalizar este apartado	
Tratamientos relevantes para una evaluación de imp	acto relativa a la protección de datos.
El Reglamento General de Protección de Datos obliga la finalidad que se persiga a la naturaleza de los datos	a evaluar de modo exhaustivo ciertos tratamientos atendiendo a o a su volumen.
Indique si desarrolla algunos de estos tratamientos:	
	s personales de personas físicas que se base en un tratamiento e cuya base se tomen decisiones que produzcan efectos jurídico imente de modo similar;
religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, datos	origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera do datos relativos a la vida sexual o la orientación sexuales de a condenas e infracciones penales.
☐ c) Observación sistemática a gran escala de una zor	na de acceso público.
En caso afirmativo indique:	
Volumen aproximado (en número) de los datos a tra	tar.
Número de personas afectadas.	
Número de personas afectadas en relación con el tot posible de personas.	tal
Describa el área geográfica afectada.	
Indique si concurre alguno de los supuestos definidos	por la Agencia Española de Protección de Datos: jetos, incluida la recogida de datos del sujeto en múltiples ámbitos de su
_	ento), que cubran varios aspectos de su personalidad o sobre sobre su



Tratamientos que impliquen la toma de decisiones automatizadas o que contribuyan en gran medida a la toma de tales
decisiones, incluyendo cualquier tipo de decisión que impida a un interesado el ejercicio de un derecho o el acceso a un bien o un servicio o formar parte de un contrato.
Tratamientos que impliquen la observación, monitorización, supervisión, geolocalización o control del interesado de forma
sistemática y exhaustiva, incluida la recogida de datos y metadatos a través de redes, aplicaciones o en zonas de acceso público, así como el procesamiento de identificadores únicos que permitan la identificación de usuarios de servicios de la sociedad de la información como pueden ser los servicios web, TV interactiva, aplicaciones móviles, etc.
☐ Tratamientos que impliquen el uso de categorías especiales de datos o deducir información sobre las personas relacionada con categorías especiales de datos⁵.
Tratamientos que impliquen el uso de datos biométricos con el propósito de identificar de manera única a una persona física.
☐ Tratamientos que impliquen el uso de datos genéticos para cualquier fin, así como tratamientos relacionados con la investigación en salud .
Tratamientos que impliquen el uso de datos a gran escala. Para determinar si un tratamiento se puede considerar a gran escala
se considerarán los criterios establecidos en la guía WP243 "Directrices sobre los delegados de protección de datos (DPD)" del Grupo de Trabajo del Artículo 29 .
Tratamientos que impliquen la asociación, combinación o enlace de registros de bases de datos de dos o más tratamientos con
finalidades diferentes o por responsables distintos.
Tratamientos de datos de sujetos vulnerables o en riesgo de exclusión social, incluyendo datos de menores de 14 años, mayores
con algún grado de discapacidad, discapacitados, personas que acceden a servicios sociales y víctimas de violencia de género, así como sus descendientes y personas que estén bajo su guardia y custodia.
Tratamientos que impliquen la utilización de nuevas tecnologías o un uso innovador de tecnologías consolidadas, incluyendo la
utilización de tecnologías a una nueva escala, con un nuevo objetivo o combinadas con otras, de forma que suponga nuevas formas de recogida y utilización de datos con riesgo para los derechos y libertades de las personas.
Tratamientos de datos que impidan a los interesados ejercer sus derechos, o utilizar un servicio, como por ejemplo tratamientos
en los que los datos han sido recopilados por un responsable distinto al que los va a tratar y aplica alguna de las excepciones sobre la información que debe proporcionarse a los interesados según el artículo 14.5 (b,c,d) del RGPD .
☐ Necesito soporte para formalizar este apartado

⁵ Tenga en cuenta que se consideran categorías especiales los datos personales que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o las orientaciones sexuales de una persona física



Documentación complementaria

Con motivo de su auto-declaración puede Vd. incluir en este documento o en archivos adicionales cualquier información que a su juicio pueda ayudar al análisis del tratamiento. En particular:

- Resoluciones de creación de ficheros dictadas en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Descriptores de los contenidos de una base datos, impresiones de pantalla o archivos que permitan verificar las categorías datos personales objeto de tratamiento.
- Contratos con prestadores de servicios. Contratos de encargado del tratamiento.
- Convenios con otras entidades que comporten tratamientos de datos personales.
- Cualquier información que a su criterio pudiera resultar relevante.